



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante presentó solicitud. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico karendayanavalerahernandez@gmail.com, la demandante GLORIA HERNÁNDEZ VARELA, presentó escrito el día 18 de febrero de 2022, solicitando: *"La presente es para decirle que el señor Luis Alberto Arrieta Hernández identificado con el número de cédula: 1042418247 expedida en el municipio de Soledad Atlántico el se encuentra laborando, Hace más de un años, y en ese año no eh cogido la manutención de los niños Luis Alberto Arrieta Hernández y yeifre Manuel Arrieta Hernández y la familia me niega que esta trabajando, para saber que solución me tiene al respecto de este caso"*

Pues bien, habida cuenta de la situación en concreto señalada por la demandante, el Despacho de oficio, procedió a consultar el RUAF - Registro Único de Afiliados y encontró con que el demandado actualmente se encuentra afiliado a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y SALUD TOTAL S.A., entidades a las cuales se requerirá, de conformidad con el artículo 4 del artículo 43 del C.G.P., con el fin de que rindan informe a esta Agencia Judicial manifestando el lugar de trabajo en el que se encuentra laborando el demandado LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO identificado con CC 1042418247. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y SALUD TOTAL S.A., con el fin de que rindan informe a esta Agencia Judicial manifestando el lugar de trabajo en el que se encuentra laborando el demandado LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 211-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 18 de fecha 31 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO

Malambo, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 464AB

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA:
vera.mercado@combarranquilla.co - servicio.clientes@combarranquilla.co
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
SALUD TOTAL S.A.: s.clientesaludtotalbq@gmail.com

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA C.C. 32614182
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO C.C. 1042418247

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 30 de marzo de 2022, decidió oficiarlos ordenándoles nos informen el lugar de trabajo en el que se encuentra laborando el demandado LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO identificado con CC 1042418247, ello debido a que, según el dicho de la demandante, tiene varios meses sin percibir cuota alimentaria causando detrimento en el bienestar del menor.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y rendir informe a esta agencia judicial.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.



Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso
y remita su respuesta ÚNICAMENTE POR CORREO
ELECTRÓNICO.